



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	900
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. <sup>a</sup> Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.125
Particulares, anual ptas...	1.350
Núm. suelto corriente ...	15
" " atrasado ...	27

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 30,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCV

Miércoles 29 de octubre de 1980

Núm. 130

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR NUM. 60

PUBLIGOBO, S. A., con domicilio en Madrid, ha solicitado autorización para la ejecución de propaganda comercial aérea, dentro de esta provincia, con globos aerostáticos, por el plazo de un año.

Y a tenor de lo dispuesto en el apartado 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, se concede a los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, la audiencia que en el mismo se indica, advirtiéndoles que su informe se considerará favorable y se continuará inmediatamente el procedimiento, salvo que lo emitan expresamente en sentido contrario, dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente al de la publicación de esta orden en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 25 de octubre de 1980. — El Gobernador Civil, Avelino Caballero Díaz.

3665

CIRCULAR NUM. 61

Ignorándose el domicilio actual de don Ramón Herrador Bueno, que tuvo sus últimos domicilios en Villarramiel y en esta capital, calle Cerrato, núm. 3, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que le sirva de notificación de la multa de doscientas cincuenta pesetas, impuesta por este Gobierno Civil, por no haber pasado la revista anual reglamentaria de la escopeta de su propiedad.

Palencia 27 de octubre de 1980. — El Gobernador Civil, Avelino Caballero Díaz.

3677

## Administración Central

### CORTES GENERALES

RESOLUCION de 20 de octubre de 1980, de la Presidencia del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 9/1980, de 26 de septiembre, sobre financiación de los Ayuntamientos y tasas del juego. ("Boletín Oficial del Estado", número 256 de fecha 24 de octubre de 1980).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, el Congreso de los Diputados, en su sesión del pasado día 15 de los corrientes, acordó convalidar el Real Decreto-ley 9/1980, sobre financiación de los Ayuntamientos y tasas del juego.

Palacio del Congreso de los Diputados a 20 de octubre de 1980. — El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

3674

RESOLUCION de 20 de octubre de 1980, de la Presidencia del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 8/1980, de 26 de septiembre, sobre fraccionamiento en el pago de atrasos de pensiones derivadas de la guerra civil. ("Boletín Oficial del Estado", n.º 256 de fecha 24 de octubre de 1980).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, el Congreso de los Diputados, en su sesión del pasado día 15 de los corrientes, acordó convalidar el Real Decreto-ley 8/

1980, sobre fraccionamiento en el pago de atrasos de pensiones derivadas de la guerra civil.

Palacio del Congreso de los Diputados a 20 de octubre de 1980. — El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

3675

## Administración Provincial

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### Sección del Patrimonio del Estado

Anuncio de venta en pública subasta

Se saca a primera pública subasta, para el día 24 de noviembre de 1980, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio) puede verse el pliego de condiciones generales, una parcela rústica que a continuación se reseña, sita en Villodre (Palencia).

Parcela 20, de la hoja 5, de 2-98-60 Has., en pesetas 20.902.

Palencia 24 de octubre de 1980. — El Delegado de Hacienda, E. Trujillo.

3672

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### Sección del Patrimonio del Estado

Anuncio de venta en pública subasta

Se saca a primera pública subasta, para el día 24 de noviembre de 1980, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio) puede verse

el pliego de condiciones generales, una parcela rústica que a continuación se reseña, sita en Osorno (Palencia).

Parcela 16, de la hoja 16, de 0-04-14 Has., en pesetas 828.

Palencia 24 de octubre de 1980. — El Delegado de Hacienda, E. Trujillo. 3671

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### Sección del Patrimonio del Estado

#### Anuncio de venta en pública subasta

Se sacan a primera pública subasta, para el día 24 de noviembre de 1980, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio) puede verse el pliego de condiciones generales, dos parcelas rústicas que a continuación se reseñan, sitas en Husillos (Palencia).

Parcela 10, de la hoja 4, de 2-54-80 Has., en pesetas 102.000.

Parcela 51, de la hoja 5, de 1-09-40 Has., en pesetas 328.200.

Palencia 24 de octubre de 1980. — El Delegado de Hacienda, E. Trujillo. 3670

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### Sección del Patrimonio del Estado

#### Anuncio de venta en pública subasta

Se sacan a primera pública subasta, para el día 24 de noviembre de 1980, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio) puede verse el pliego de condiciones generales, dos parcelas rústicas que a continuación se reseñan, sitas en Autilla del Pino (Palencia).

Parcela 15, de la hoja 1, de 2-42-00 Has., en pesetas 145.200.

Parcela 6, de la hoja 10, de 2-95-00 Has., en pesetas 206.500.

Palencia 24 de octubre de 1980. — El Delegado de Hacienda, E. Trujillo. 3669

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### Sección del Patrimonio del Estado

#### Anuncio de venta en pública subasta

Se sacan a primera subasta, para el día 24 de noviembre de 1980, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio), puede verse el pliego de condiciones generales, ocho parcelas rústicas, que a continuación se reseñan, sitas en Támara de Campos (Palencia).

Parcela 29 de la hoja 6, de 6-53-80 Has., en 19.600 pesetas.

Parcela 36 de la hoja 6, de 3-02-30 Has., en 9.100 pesetas.

Parcela 45 de la hoja 6, de 3-16-80 Has., en 10.500 pesetas.

Parcela 66 de la hoja 6, de 2-27-50 Has., en 8.400 pesetas.

Parcela 1 de la hoja 10, de 38-49-34 Has., en 115.500 pesetas.

Parcela 9 de la hoja 11, de 2-14-50 Has., en 6.400 pesetas.

Parcela 16 de la hoja 11, de 6-45-00 Has., en 19.300 pesetas.

Parcela 25 de la hoja 4, de 0-25-60 Has., en 3.840 pesetas.

Palencia 27 de octubre de 1980. — El Delegado de Hacienda, E. Trujillo. 3685

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### DELEGACION PROVINCIAL

## Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

### Jefatura de Palencia

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de SAN CRISTOBAL DE BOEDO (Palencia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 23 de abril de 1977.

PRIMERO. — Que con fecha 16 de octubre de 1980, la presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el acuerdo de concentración de la zona de San Cristóbal de Boedo (Palencia), una vez introducidas en el proyecto de concentración, las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto refundido de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

SEGUNDO. — Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO. — Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (avenida de Manuel Rivera, núm. 11, en Palencia; y avenida del Generalísimo, número 2 en Madrid), por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra

el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que esta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 23 de octubre de 1980. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles. 3662

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Palencia

#### SECCION DE MINAS

##### ANUNCIO

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia, hace saber:

Que por la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, se ha dictado la siguiente Resolución, otorgando el Título de Concesión de Explotación Minera siguiente:

Número: 3.177.—Nombre: "Aurora".

Mineral: Carbón.

Cuadrículas: ocho (8).

Término municipal: Santibáñez de la Peña (Palencia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el art. 86.1 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Palencia 30 de septiembre de 1980.— El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota. 3471

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

#### EDICTO

#### Cédula de citación y notificación providencia

Con motivo de los autos núm. 758/80, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Francisco Javier del Río Soto, contra Angel Tenza Guar-

diola y otro, en reclamación por despido, y estando en ignorado paradero el demandado, Angel Tenza Guardiola, cuyo último domicilio conocido en Palencia, era de Plaza Cervantes, 4-7.º-izquierda, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado proceder a citar al mismo por el presente edicto, para que comparezca a los actos de conciliación y en su caso juicio ante esta Sala de Audiencia, para el próximo día siete de noviembre y hora de las doce de su mañana, con la advertencia legal de que a dichos actos deberá concurrir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse, así como que los mismos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que así conste y sirva de citación y notificación providencia en legal forma, al demandado, hoy en ignorado paradero, Angel Tenza Guardiola, extiendo la presente en Palencia a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario de Magistratura, M.ª Luisa Segoviano Astaburuaga.

3663

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

#### Requisitoria

Por tenerlo así acordado en diligencias previas 532/1980, seguidas por imprudencia al colisionar varios vehículos en la carretera N-620, término de Villamediana, por la presente se cita a Claude André Elie Chauvin, vecino de Francia; a José Jorge Dos Reis, vecino de Portugal y a Jules Pauly, vecino de Luxemburgo, como propietarios respectivamente de los turismos matrículas 3682-QF-84; CN-21-14 (P) y S-2762 (L), a fin de que en el plazo de diez días, comparezcan ante este Juzgado de instrucción número dos de Palencia, para hacerles el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y presentar facturas de reparación de sus respectivos vehículos, bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifica.

Dado en Palencia a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta. — El Magistrado Juez, Jesús Manuel Sáez Comba. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3661

PALENCIA. — NUM. 2

#### EDICTO

Don Jesús-Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 184/79, a instancia de don Félix Tejo García, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, frente a doña Gregoria Rebollar, sobre reclamación de cantidad,

se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En la ciudad de Palencia, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta. El Ilmo. señor don Jesús-Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 184 de 1979, seguidos entre partes, de la una como demandante don Félix Tejo García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia "Muebles Tejo", Casado del Alisal, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, y dirigido por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, y de la otra como demandada doña Gregoria Rebollar, vecina de San Cebrián de Campos, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

FALLO. — Que estimando íntegramente, como estimo, la demanda formulada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, en nombre y representación de don Félix Tejo García, contra doña Gregoria Rebollar, declarada en rebeldía en este procedimiento, debo condenar y condeno a indicada demandada al pago de las costas procesales. — Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta. — Jesús-Manuel Sáez Comba. — Ante mí: Mariano Ruiz Pariente.

3673

### Juzgados de Distrito

BALTANAS

#### Requisitoria

Por la presente requiero a Pierre Laronde, de 46 años, casado, conductor, hijo de José y Mariana, natural de Ixassou (Bayona) Francia, hoy en ignorado paradero, condenado en el juicio de faltas núm. 1/80, que por lesiones y daños se siguen en este Juzgado, a fin de que comparezca ante este Juzgado e ingresar en el Depósito Municipal, para cumplir la pena de tres días de arresto menor, como sustitutorio de la multa dejada de satisfacer en meritados autos.

Al mismo tiempo ruego a las Autoridades de la Policía judicial, que caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, a los fines expresados.

Dado en Baltanás, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3667

### BAÑOS DE CERRATO

#### Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta localidad, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas que bajo el núm. 203/80, se tramita en este Juzgado por daños accidente de circulación, ha mandado citar a las partes y señor Fiscal, a fin de que el próximo día diez de noviembre, y hora de las diez cuarenta, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente

juicio, al que deberán comparecer con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Antonio Julio Mouta, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato, a veinticuatro de octubre de 1980. — El Secretario (ilegible).

3657

## Administración Municipal

BALTANAS

#### EDICTO

La Corporación municipal de esta villa, tiene acordado concertar con la Caja de Crédito de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, un anticipo reintegrable, sin interés, destinado a financiar la aportación municipal a las obras de "acondicionamiento del firme de la C. P. de Hornillos a Valdecañas", núm. 36/80, del Plan Provincial de Obras y Servicios, cuyas características de la operación son las siguientes:

a) Cuantía del anticipo: 716.836 pesetas.

b) Reintegro del mismo: En diez anualidades iguales de 71.684 pesetas cada una.

c) Garantías del anticipo: Participaciones municipales en las Cuotas de la Contribución Territorial Rústica, Urbana y Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 170 de las Normas aprobadas por Real Decreto 3.250/1976, queda expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Baltanás 22 de octubre de 1980. — El Alcalde, Juan Nieto.

3659

BALTANAS

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Presupuesto Extraordinario núm. 1/1980, destinado a financiar la aportación municipal de las obras de "Pavimentación en Baltanás", "urbanización de calles en Valdecañas de Cerrato" y "Acondicionamiento del firme en la C. P. de Hornillos a Valdecañas", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios", estará de manifiesto al público a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Baltanás 22 de octubre de 1980. — El Alcalde, Juan Nieto.

3660

BALTANAS

#### EDICTO

Habiendo sido aprobado por la Corporación municipal, el expediente número 2 de 1980, sobre Modificaciones de Crédito, dentro del presupuesto or-

dinario del presente ejercicio, por transferencias, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince (15) días hábiles, al objeto de oír reclamaciones por los interesados, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 691 y 692, y concordantes de la Ley de Régimen Local

Baltanás 23 de octubre de 1980. — El Alcalde, Juan Nieto.

3668

## BOADILLA DEL CAMINO

### EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1981, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas redlamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

#### Exacciones que se modifican

- Tránsito de ganados.
- Tasa de goteras y canalones.
- Entrada de vehículos edificios particulares.
- Licencias urbanísticas.
- Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.
- Suministro de agua a domicilio.
- Compra de terrenos en el Cementerio municipal.

Boadilla del Camino 24 de octubre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

3666

## ENTIDADES LOCALES MENORES

### JUNTA VECINAL DE LOS LLAZOS

#### Anuncio de subasta

Debidamente autorizada esta Junta vecinal, por la Superioridad y cumpliendo los trámites legales reglamentarios, se anuncia la subasta pública siguiente:

#### Pliego de condiciones

**OBJETO DEL CONTRATO.** — Aprovechamiento caza en el monte de utilidad pública número 139 de la pertenencia de Los Llazos, término municipal de La Pernía, de una capacidad de 205 Has.

**LOCALIZACION.** — El aprovechamiento se localizará en Monte de Utilidad Pública "Ejido", de acuerdo con los datos específicos en el acta de señalamiento.

**TIPO DE LICITACION.** — Precio unitario 50 ptas/Has./Año. Total base 10.250 pesetas. Índice 20.500 pesetas. El ingreso se deberá efectuar el 15 por 100 en el Fondo de Mejora (I. C. O. N. A.), y el 85 por 100 en Arcas Vecinales. A los ocho días de su adjudicación definitiva y en años siguientes en la primera decena del mes de agosto de cada año.

**PLAZO, LUGAR Y HORA PARA LA**

**PRESENTACION DE PLICAS.** — En el domicilio del señor Presidente "Los Llazos", hasta las trece horas del día anterior hábil a la celebración de la subasta.

**LUGAR Y HORA DE LA SUBASTA.** — En el Ayuntamiento de La Pernía (San Salvador de Cantamuda), a las trece horas, después de transcurridos veinte días hábiles de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del presente anuncio.

**OFICINA DONDE PUEDE EXAMINARSE EL PLIEGO DE CONDICIONES.** — En la Secretaría del Ayuntamiento de La Pernía, y en casa del señor Presidente de la Junta vecinal.

**GARANTIA PROVISIONAL.** — 7] 10 por 100 del tipo de precio base.

**GARANTIA DEFINITIVA.** — El 10 por 100 del tipo de adjudicación.

**CONDICIONES GENERALES.** — Se cumplirá lo dispuesto en el pliego general de condiciones Técnico Facultativas (Resolución de 24-04-1975, B. O. E. de 21-08-75), el vigente Reglamento de Caza y la Orden General de Vedas.

**CONDICIONES ESPECIFICAS.** — El precio de adjudicación podrá ser revisable anualmente y elevado de acuerdo con el índice del costo de la vida publicado en el Anuario Estadístico de España.

El adjudicatario queda obligado a la legalización de los terrenos como coto de caza, antes de proceder a su señalización.

**DECLARACION DE CAPACIDAD.** — A la propuesta deberá acompañarse declaración jurada del licitador de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, que habita en ....., provincia de ....., calle ....., número ....., con Carnet de Identidad número ....., expedido el ..... de ..... de ....., en nombre propio (o en representación de .....), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, número ....., de fecha ....., y de las condiciones que se exigen para tomar parte de la subasta de "Caza del Monte denominado Ejido número 139 del C. U. P., ofrece por el remate la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Lugar, fecha y firma.  
Los Llazos 17 de octubre de 1980. —  
El Presidente, Marcelino Pérez.

3599

### JUNTA VECINAL DE VILLARMIENZO

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, artículos 119 y 120, durante el plazo de ocho días, queda expuesto el pliego de condiciones en la oficina de esta Junta vecinal, para la enajenación de una finca rústica de 9 Has. 69 As. y 60 Cas., sita al pago "Páramo Majada del Rey", número 25 de la hoja 23.

Dentro del referido plazo, podrán presentar las reclamaciones contra los mismos, de conformidad con el apartado 1.º del artículo 119 citado, en relación con el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

De no haber reclamación contra los pliegos, continuará contándose el plazo de veinte días hábiles del presente anuncio, de conformidad con el apartado 2.º del artículo 119 repetido.

#### Anuncio convocatoria subasta

**1.º — OBJETO DEL CONTRATO.** — La enajenación en pública subasta de una finca rústica, propiedad de la Junta vecinal, calificada de propios, de 9 Has., 69 As. y 60 Cas., de superficie, sita al pago de "Páramo Majada del Rey", núm. 25 de la hoja 23, que linda al Norte, con camino del Monte; Sur, finca excluida de Concentración; Este, camino de Membrillar y camino de la Canaliza y Oeste, con finca excluida de concentración, enajenación que ha sido autorizada por el Ministerio de Administración Territorial con fecha 9 de octubre de 1980.

**2.º — TIPO DE LICITACION.** — 872.640 pesetas.

**3.º — PAGOS.** — El pago del precio de la adjudicación será en el momento de formalizarse la correspondiente escritura pública.

**4.º — PLIEGO DE CONDICIONES.** — Podrá examinarse en la Secretaría de la Junta vecinal, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

**5.º — GARANTIAS.** La provisional se fija en 16.453 pesetas y la definitiva en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

**6.º — PRESENTACION DE PROPOSICIONES.** — En la Secretaría de la Junta vecinal, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del presente anuncio.

**6.º — PROPOSICIONES.** — Las proposiciones, dirigidas al señor Presidente de la Junta vecinal y reintegradas debidamente, se presentarán en sobre cerrado y lacrado o precintado que diga: Proposición para tomar parte en la subasta de la enajenación de la finca rústica al pago "Páramo Majada del Rey".

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., núm. ..., con D. N. Identidad ..., en representación de la Empresa ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ..., correspondiente al día ... de ... de 1980, así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de la enajenación en pública subasta de la finca rústica propiedad de la Junta vecinal de Villarmienzo, sita al pago de "Páramo Majada del Rey", núm. 25, de la hoja 23, las cuales acepta en su totalidad, comprometiéndose a abonar por dicha finca la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma).

**7.º — APERTURA DE PLICAS.** — Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Junta vecinal, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

Villarmienzo 27 de octubre de 1980.  
—El Presidente, Teodoro Merino.

3676